MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE MC-DAAL-019-2021
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y COLTECH S.A.S..

Entre los suscritos: **DIDIER JOSÉ TORRES ZÚÑIGA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.150.176, en su calidad de **DIDIER JOSÉ TORRES ZÚÑIGA** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante No. 0001 del 1 de Enero de 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, COLTECH S.A.S, identificado(a) con NIT. 900.336.519-8, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio al Contrato de compra venta No. MC -DAAL-019-2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que a través de la plataforma electrónica SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" se suscribió entre **EL DISTRITO** y el **CONTRATISTA** el Contrato de compra venta No. MC -DAAL-019-2021**. B)** Que el plazo de ejecución pactado fue estipulado en 20 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución; estipulándose que en ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2021. **C)** Que con fecha 18 de agosto de 2021 fue expedido el Registro Presupuestal núm. 2773 para el contrato Núm. MC -DAAL-019-2021 por lo que dicha fecha corresponde al inicio del plazo de ejecución del contrato, tal y como se consignó en la información electrónica del SECOP II. **D)** Que el supervisor designado para el contrato, MAICOL DURAN LORDUY (Auxiliar Administrativo DAAL Código 407 Grado 03) solicita y proyecta modificatorio al contrato Núm. MC -DAAL-019-2021, teniendo en cuenta solicitud de prorroga por parte del contratista mediante oficio de fecha 17 de septiembre del 2021, el cual manifiesta que debido a que hay escases de agente químico por temas de pandemia y del paro Nacional que han retrasado las importaciones a fin de ajustar el plazo de ejecución por 10 días más a la fecha del vencimiento del contrato. **E)** Que por ser procedente la modificación solicitada, las partes celebran el presente modificatorio al contrato No. MC -DAAL-019-2021, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - MODIFICAR LA "CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. MC-DAAL-019-2021, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:** El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 4 de octubre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, desde el 23 de agosto de 2021, inclusive. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2021.---- Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. MC -DAAL-019-2021, no modificadas por el presente documento conservarán su obligatoriedad e integridad y el presente documento tendrá vigencia a partir de su incorporación como anexo modificatorio al contrato electrónico del SECOP II y la aceptación por las partes en dicha plataforma, que para todos los efectos legales dará constancia del conocimiento y aceptación de las modificaciones estipuladas.

ORIGINAL FIRMADO

Didier Jesús Torres Zúñiga	**COLTECH S.A.S - JOSE MARIA CONVERS TORRES**
DIRECTOR DE APOYO LOGISTICO	**CONTRATISTA**

---------- FIN DEL TEXTO MODIFICATORIO ----------

Proyectó: CANDELARIA RUIZ **-** ABOGADO EXTERNO
Revisó: CARLOS MUÑOZ **-** COORDINADOR UIC -DAAL